

REFERENCIA: 25126-2-22-0025

ACTO ADMINISTRATIVO N°

DE

25 ABR 2022

25126-2-22-0035

Por la cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de loteo para el lote identificado con el código catastral 251260100000000820070000000000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0025 del 31 de Marzo de 2022, los señores ISMAEL ENRIQUE MOYANO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.969.017, MIGUEL ANGEL MOYANO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.940, MARIA TERESA NIETO DE MEZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.420.229, IVAN HERNANDO ROCHA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.229, LILIA MERCEDES ROCHA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.885, NINA ELVIRA ROCHA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.594 y EDUARDO ANTONIO ROCHA NIETO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.187.542, actuando en calidad de propietarios del predio identificado con el código catastral 251260100000000820070000000000, ubicado en la Vereda Canelón y folio de matrícula inmobiliaria 176-11150, presentó ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de Subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Loteo para el citado predio para modificar el loteo original.
2. Que el predio objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014 *“Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”*, se localiza en Suelo Urbano, según plano CU-06 TRATAMIENTOS EN SUELO URBANO se localiza en Tratamiento de Consolidación y según plano CU-05 ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO se localiza en un Área de Actividad Residencial.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021, define la subdivisión en la modalidad de Reloteo, como *“(…) Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados”*.

CAJICA . 40

REFERENCIA: 25126-2-22-0025

ACTO ADMINISTRATIVO N°

25126-2-22-0035

DE

25 ABR 2022

Por la cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de reloteo para el lote identificado con el código catastral 2512601000000082007000000000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

4. Que en el párrafo 2 del citado artículo se precisa que *“Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales”*.
5. Que de conformidad con la información consignada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-11150 el predio objeto de solicitud se creó el 02 de enero de 1980, fecha de apertura del citado folio.
6. Que la subdivisión presentada consiste en la división del predio identificado con el número catastral 0070 en dos (2) lotes, cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido en la ficha NUG-U-06 del Acuerdo 016 de 2014.
7. Que la presente solicitud de licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de reloteo se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en por el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021.
8. Que para efectos de la presente subdivisión, se tuvo en cuenta el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-111500, correspondiente al lote objeto del presente Acto Administrativo, en el cual se establece la propiedad del terreno en cabeza de los señores ISMAEL ENRIQUE MOYANO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.969.017, MIGUEL ANGEL MOYANO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.940, MARIA TERESA NIETO DE MEZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.420.229, IVAN HERNANDO ROCHA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.229, LILIA MERCEDES ROCHA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.885, NINA ELVIRA ROCHA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.594 y EDUARDO ANTONIO ROCHA NIETO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.187.542.
9. Que el área y dimensiones del lote con número catastral 0070 son las siguientes:
Área del Lote: 2.066,00 m2.
Norte: Del mojon M-A al mojón M-B con una dimensión de 42.90 mts.
Sur: Del mojón M-C al mojón M-D con una dimensión de 10.25 mts y del mojón M-E al mojón M-F con una dimensión de 31.15 mts.

REFERENCIA: 25126-2-22-0025

ACTO ADMINISTRATIVO N°

25126-2-22-0035 DE 25 ABR 2022

Por la cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de reloteo para el lote identificado con el código catastral 2512601000000082007000000000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Oriente: Del mojón M-B al mojón M-C en 44.20 mts y del mojón M-D al mojón M-E con una dimensión de 5.20 mts.

Occidente: Del mojón M-F al mojón M-A con una dimensión de 49.50 mts.

10. Que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.

11. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo Ley 019 de 2012.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTICULO 1° Conceder Licencia de Subdivisión en suelo urbano en la modalidad de reloteo, para el predio identificado con el código catastral 2512601000000082007000000000, ubicado en la Vereda Canelón, folio de matrícula inmobiliaria 176-11150 e identificado con el número catastral 0070, de acuerdo con la solicitud presentada por los señores ISMAEL ENRIQUE MOYANO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.969.017, MIGUEL ANGEL MOYANO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.940, MARIA TERESA NIETO DE MEZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.420.229, IVAN HERNANDO ROCHA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.229, LILIA MERCEDES ROCHA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.885, NINA ELVIRA ROCHA NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.594 y EDUARDO ANTONIO ROCHA NIETO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.187.542, cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presento el solicitante mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 25126-2-22-0025.

ARTICULO 2° LOTE 1A:

ÁREA Y DIMENSIONES DEL LOTE No. 1A

REFERENCIA: 25126-2-22-0025

ACTO ADMINISTRATIVO N°

25126-2-22-0035 DE

25 ABR 2022

Por la cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de reloteo para el lote identificado con el código catastral 2512601000000082007000000000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Norte: 42.90 m entre el mojón M-A y mojón M-B con servidumbre privada
Sur: 10.25 m con los lotes 050 y 049 de la manzana 082 y 33.31 m con el lote 1B producto de la presente división.
Oriente: 44.20 m con el lote 071 y 080 de la manzana 082 y con servidumbre privada.
Occidente: 27.03 m con la vía Cajicá Chía.
Área Total: 1.341,45 m².

ÁREA Y DIMENSIONES DEL LOTE No. 1B

Norte: 33.31 m con el lote 1A producto de la presente división.
Sur: 31.15 m, con el lote 050 de la manzana 082.
Oriente: 17.36 m con el Lote 1A producto de la presente división.
Occidente: 5.20 m con el lote 050 de la manzana 082.
Occidente: 22.47 m con la vía Cajicá Chía.
Área Total: 724,55 m²

ARTICULO 3° VIGENCIA DE LA LICENCIA

El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del municipio. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021)

ARTICULO 4° Las dimensiones y el área de los lotes 1A y 1B, que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en un (1) plano, así como con los documentos anexos al expediente con referencia 25126-2-22-0025.

ARTICULO 5° La Subdivisión que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. (Parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015)

ARTICULO 6° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Oficina de Planeación del

REFERENCIA: 25126-2-22-0025

ACTO ADMINISTRATIVO N°

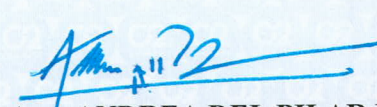
25126-2-22-0035 DE 25 ABR 2022

Por la cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de reloteo para el lote identificado con el código catastral 2512601000000082007000000000, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Municipio (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



Arg. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ.

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

26 ABR 2022



REFERENCIA: 25126-2-22-0025

ACTO ADMINISTRATIVO
25126-2-22-0025 DE 25 ABR 2022

Por la cual se concede licencia de funcionamiento en el establecimiento de la actividad de venta de alimentos en el municipio de Bogotá, D.C., en la fecha indicada con el código control 25126-2-22-0025, en el marco de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 10 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Municipio de Bogotá, D.C., el día 25 de abril de 2022, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución de conformidad con el artículo 10 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESPACIO BLANCO



NOTIFICARSE Y CUMPLARSE

Dada en Bogotá, D.C., a los

[Signature]
CIRIACORA ERIBANA N. DE CALLEJA
ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.

Expedida en Bogotá, D.C., a los
25 de ABR 2022

